



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe vía correo electrónico, memorial suscrito por la apoderada demandante el día 05 de abril de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 09 de abril de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADOS:	ANGEL MARIA SIERRA URIBE
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 261
RADICADO:	680014189001-2017-00128-00
DECISIÓN:	ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo a la constancia secretarial y visto el memorial radicado mediante correo electrónico, por la abogada HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA, quien fuera reconocida como apoderada de la parte demandante mediante auto adiado del veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se aceptará la renuncia al poder otorgado, teniendo en cuenta la comunicación enviada mediante correo electrónico y la certificación emitida por la empresa de mensajería SERVIENTREGA LTDA, al poderdante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, al email notificacionesjudiciales@fna.gov.co.

Se pone de presente que conforme al Inciso 4 del Artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial respectivo ante este Despacho.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por la abogada HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA, al poder otorgado por parte FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, haciendo la advertencia que conforme a lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial respectivo.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 13** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **13 DE ABRIL DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e30cd5036a4887cadcdc29afb02521ccef84fdd90ef664b5db8a460249fc8a54

Documento generado en 05/04/2021 07:58:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**